

Para más detalles, llame al 1-800-311-7343

**SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY
NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
RESPECTO A
REFORMA TARIFARIA ELÉCTRICA RESIDENCIAL (R.12-06-013)**

¡La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) quiere escucharle!

La Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC) llevará a cabo Audiencias de Participación Pública (PPH) para escuchar sus comentarios sobre la solicitud de San Diego Gas & Electric Company (SDG&E®) para cambiar su estructura tarifaria residencial. Éstas se han programado en las fechas, horarios y lugares que se indican a continuación. Un Juez de Derecho Administrativo de la CPUC asignado a este procedimiento estará presidiendo las PPH para escuchar preocupaciones, comentarios y opiniones sobre los cambios propuestos a la estructura tarifaria residencial (Reforma Tarifaria) en la Regulación 12-06-013.

16 de septiembre de 2014

2:00 p. m. y 6:30 p. m.

Al Bahr Shriners Center – Salón en la planta alta
5440 Kearny Mesa Road
San Diego, CA 92111

18 de septiembre de 2014

2:00 p. m. y 6:30 p. m.

El Cajon City Council Chambers
200 Civic Center Way
El Cajon, CA 92020

Además de escucharle, habrá representantes de Servicio al Cliente de SDG&E para ayudar con cualquier inquietud sobre facturación y servicio al cliente.

Estos lugares tienen acceso para sillas de ruedas. Si necesita arreglos especiales, tales como intérpretes de lenguaje de señas o intérpretes de lenguas extranjeras, por favor comuníquese a la Oficina del Asesor Público de la CPUC, cuando menos cinco días antes de la audiencia, al 1-415-703-2074 o llame sin costo al 1-866-849-8390, TTY sin costo al 1-866-836-7825, o TTY regular al 1-415-703-5282.

INFORMACIÓN SOBRE ESTA SOLICITUD

La CPUC inició este proceso de regulación en junio de 2012 para revisar el actual diseño y estructura de las tarifas eléctricas residenciales. El proyecto de ley Assembly Bill (AB) 327 se refrendó para convertirlo en ley en octubre de 2013, permitiéndose así la reforma tarifaria eléctrica en California.

El 28 de febrero de 2014, SDG&E presentó una solicitud ante la CPUC para realizar cambios en las tarifas residenciales a partir de 2015 y una estrategia tarifaria que concluye en 2018. La solicitud de SDG&E alineará mejor las tarifas con los costos reales de proporcionar servicio eléctrico tal como indica la ley AB 327. Como resultado, algunos clientes verán aumentos en su factura mensual y otros verán reducciones. Esta propuesta no cambiará el monto de los ingresos totales recaudados por SDG&E, lo que se determina en otros procedimientos.

Específicamente, SDG&E está proponiendo:

- Una transición de su actual estructura de 4 niveles a una estructura de 2 niveles a partir de 2015, y después gradualmente acercar los 2 niveles;
- Ofrecer propuestas opcionales por periodos de hora de consumo que no sean por niveles (TOU) a partir de 2015;
- Una transición de tarifas TOU limitadas que pudieran resultar en tarifas TOU predeterminadas para 2018;
- Cobrar una comisión mensual por servicio;

- Reducir gradualmente el porcentaje de descuento del programa de Tarifas Alternas para Energía en California (CARE) a fin de cumplir con el mandato de la ley AB 327 en el sentido de que el descuento CARE deberá ser de entre el 30 y el 35%;
- Una transición de los clientes con asignación médica inicial que no estén en CARE para que paguen tarifas no CARE equivalentes para 2018, mientras continúan recibiendo una asignación inicial adicional.

Para obtener más información de SDG&E respecto a esta Regulación, por favor escriba a:

San Diego Gas & Electric Company,
8330 Century Park Court
San Diego, CA 92123
Attention: Jamie York, CP32D
Regulatory Case Manager
Correo electrónico: JYork@semprautilities.com

Para una versión en inglés de esta circular puede llamar al 1-800-411-7343, o visitar nuestro sitio web en: www.sdge.com/regulatory-notices.shtml o escribir al domicilio anterior.

MANTÉNGASE INFORMADO:

La CPUC ofrece un Servicio de Suscripción gratuito que está a su disposición en el sitio web de la CPUC en www.cpuc.ca.gov y que le permite seguir este procedimiento. Si quiere obtener información sobre cómo puede participar en el procedimiento, si tiene dudas acerca del proceso de la CPUC, o si quiere proporcionar comentarios informales, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público (PAO) de la CPUC a la dirección que aparece a continuación. Cuando escriba, sírvase hacer referencia al procedimiento R.12-06-013. Toda la correspondencia escrita y los mensajes de correo electrónico se entregarán a los Comisionados y a los Jueces asignados a este procedimiento para su consideración.

Escriba a: CPUC Public Advisor's Office
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102

Correo electrónico: public.advisor@cpuc.ca.gov

Teléfono: 1-866-849-8390 o 1-415-703-2074
TTY 1-866-836-7825 o 1-415-703-5282